

CONDICIONES GENERALES DE JB TRADING B.V., CON SEDE EN EDE (CdC NL 09086177)

Las presentes condiciones generales se aplicarán a todas las ofertas de JB Trading B.V. y a todos los contratos celebrados por JB Trading B.V. (en adelante: «JB Trading»). Por la presente se rechazan expresamente otras condiciones generales de la otra parte. Cualesquiera otros términos o condiciones solo formarán parte del contrato en la medida en que así se acuerde expresamente por escrito.

ARTÍCULO 1: OFERTAS

Todas las ofertas y presupuestos son sin compromiso y meramente indicativos, salvo acuerdo en contrario por escrito. No obstante, JB Trading podrá revocar una oferta que contenga un plazo, incluso después de la recepción de la orden o asignación, siempre que lo haga en un plazo de cinco días.

Las declaraciones de pesos, velocidad, combustible, capacidad de carga, consumo de energía, etc. se realizan como mejores estimaciones, pero no serán vinculantes para JB Trading, y la otra parte no podrá derivar ningún derecho de ellas.

Todos los presupuestos serán a los precios aplicables en el momento de la oferta o de la celebración del contrato, ex JB Trading en Ede, sin incluir el IVA ni otros costes, como impuestos, derechos de aduana, etc.

ARTÍCULO 2: EJECUCIÓN

Los contratos se concluirán bajo la condición suspensiva de que JB Trading haya aprobado y confirmado la orden o asignación después de realizar la comprobación debida del cliente de conformidad con la Ley de prevención del blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo (Ley Wwft, por sus siglas en neerlandés), o una vez que haya comenzado la ejecución de la orden o asignación.

ARTÍCULO 3: PAGO

La otra parte estará obligada a abonar todas las facturas de JB Trading antes de la entrega de los bienes correspondientes o antes de la realización del trabajo correspondiente, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. JB Trading tendrá derecho a suspender la entrega de los bienes pertinentes o la realización del trabajo correspondiente hasta que se hayan abonado todas las facturas de JB Trading dirigidas a la otra parte correspondiente.

La otra parte incurrirá en mora por el simple hecho de haber vencido el plazo de pago acordado, sin necesidad de notificación de mora, independientemente de que el exceso del plazo de pago sea o no imputable a la otra parte.

Si las facturas no se pagan dentro del plazo acordado, la otra parte adeudará a JB Trading el interés legal (comercial) sobre el importe de la factura debido al mero vencimiento de ese plazo de pago, calculado desde la fecha de la factura en cuestión hasta el momento del pago completo. Si las facturas no se pagan dentro del plazo acordado, la otra parte adeudará un porcentaje del 15 % del importe de la factura en concepto de costes extrajudiciales por el mero vencimiento de dicho plazo de pago, sin perjuicio del derecho de JB Trading a recuperar los costes reales incurridos de la otra parte.

Los pagos de la otra parte se utilizarán primero para liquidar todos los intereses adeudados, luego para liquidar todos los costes (extrajudiciales) adeudados y, finalmente, para liquidar las facturas vencidas y pagaderas más antiguas, incluso si la otra parte declara lo contrario al realizar el pago. En caso de retraso en el pago, cualquier diferencia de cambio que perjudique a JB Trading correrá a cargo de la otra parte. Las fechas de referencia serán la fecha de vencimiento de la factura y la fecha en la que se realice el pago. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la otra parte no tendrá derecho a compensar ningún importe adeudado a JB Trading con ninguna reclamación que la otra parte afirme tener.

La otra parte es consciente de que la compra y venta de vehículos entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley Wwft y que, en este

contexto, JB Trading deberá, entre otras cosas, informar sobre transacciones inusuales (sin poder informar de ello a la otra parte). La otra parte estará obligada a cooperar en la investigación (rigurosa) del cliente y a proporcionar toda la información necesaria en ese contexto, incluida información sobre las personas físicas que sean el beneficiario final de la otra parte. JB Trading tendrá derecho a suspender el contrato hasta que haya recibido toda la información necesaria. La otra parte también estará obligada a proporcionar información sobre el origen de los fondos destinados a la compra o venta de vehículos. Estas obligaciones también se extenderán a terceros que realicen (o vayan a realizar) pagos en nombre de la otra parte. La otra parte garantiza y declara que toda la información que proporciona en este contexto sobre sí misma, sus beneficiarios finales y el origen de los fondos es correcta, completa y actualizada, y que no se trata de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. La otra parte indemnizará a JB Trading frente a las sanciones de las autoridades supervisoras y a todos los demás daños (consecuentes) que sufra JB Trading si se comprueba que la información o garantías proporcionadas son incorrectas, incompletas o no están actualizadas.

ARTÍCULO 4: ENTREGA

El plazo de entrega indicado o pactado en la oferta o confirmación del pedido no se entenderá como plazo suspensivo, aunque haya sido aceptado expresamente por la otra parte. En caso de retraso en la entrega, si no realiza la entrega dentro de un período razonable, JB Trading solo incurrirá en incumplimiento después de una notificación por escrito del incumplimiento.

JB Trading no podrá incurrir en incumplimiento en caso de que la otra parte incumpla sus obligaciones o si existe un temor fundado de que vaya a hacerlo, independientemente de si este temor está justificado. JB Trading tampoco podrá incurrir en incumplimiento si la otra parte no permite a JB Trading ejecutar el contrato (por ejemplo, si el cliente no comunica el lugar de entrega o no proporciona la información, los elementos o las instalaciones necesarias para la ejecución).

La entrega se realizará Ex Works (EXW) Incoterms 2020, salvo que se haya acordado por escrito otro Incoterms de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (2020). La entrega se realizará ex JB Trading en Ede (Países Bajos), salvo que se acuerde lo contrario por escrito. Estará permitido realizar entregas parciales.

Todas las mercancías se transportarán por cuenta y riesgo de la otra parte, independientemente de que se cobren gastos de transporte. Si JB Trading se encarga del envío de los productos a petición de la otra parte, o si las condiciones acordadas de los Incoterms de la ICC imponen esta responsabilidad a JB Trading, el tiempo, el método de envío y la ruta de envío quedarán a discreción de JB Trading, pero correrán por cuenta y riesgo de la otra parte. El seguro de transporte solo será contratado por JB Trading a petición expresa del cliente; todos los costes asociados correrán de su cuenta.

Todos los trámites aduaneros, tanto en el país de exportación como en el país de importación, deberán ser realizados por la otra parte. Todos los costes e impuestos asociados con los trámites aduaneros correrán por cuenta de la otra parte. Si JB Trading se encarga de los trámites aduaneros a petición de la otra parte, o si las condiciones acordadas de los Incoterms de la CCI imponen esta responsabilidad a JB Trading, estos trámites aduaneros y los costes e impuestos asociados correrán por cuenta y riesgo de la otra parte.

La otra parte no podrá revender directa o indirectamente los artículos comprados ni ponerlos a disposición de terceros de ninguna manera (incluyendo a personas, agencias, organizaciones, entidades legales, regímenes o países) sujetos a sanciones por parte de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE) o alguno de sus Estados miembros, o Estados Unidos (EE. UU.). La otra parte indemnizará a JB Trading por posibles multas que le impongan las autoridades pertinentes, y por daños (consecuentes) para JB Trading que puedan atribuirse de alguna manera a la relación comercial con la otra parte o a un contrato con la otra parte.

Si la otra parte no recoge la mercancía dentro del plazo acordado, esta será almacenada por su cuenta y riesgo o vendida por JB Trading. JB Trading tendrá derecho a recuperar su derecho sobre el producto. En ese caso, JB Trading tendrá derecho a rescindir el contrato, sin perjuicio de sus demás derechos.

Una reclamación de la otra parte contra JB Trading, incluido, cuando corresponda, una reclamación en virtud de la garantía, no será transferible y no podrá pignorararse a terceros. Las partes podrán acordar lo contrario por escrito.

ARTÍCULO 5: GARANTÍAS

JB Trading no ofrece ninguna garantía con respecto a los artículos vendidos. Los bienes se venden y entregan en las condiciones en que se encontraban en el momento de celebrar el contrato. La otra parte tendrá derecho a inspeccionar los productos antes de la entrega por su propia cuenta en el momento y lugar determinados por JB Trading. De esta disposición solo podrá desviarse por escrito.

ARTÍCULO 6: RESOLUCIÓN

JB Trading tendrá derecho a resolver el contrato total o parcialmente con efecto inmediato, sin intervención judicial, o a suspender la ejecución, sin perjuicio de sus demás derechos (de cumplimiento o compensación), si:

- la otra parte actúa en contra de cualquier disposición del contrato entre las partes;

- se aplica una normativa legal (extranjera) que tenga por objeto liquidar a la otra parte o sanear las deudas de la otra parte, como la quiebra, la suspensión de pagos (provisional) y otras normativas legales similares;

- se cierra o se liquida la empresa de la otra parte, o la otra parte ofrece un acuerdo privado a los acreedores;

- tras haberle sido solicitado por escrito, la otra parte no ha aportado garantías adecuadas en opinión de JB Trading en un plazo de siete días;

- JB Trading tiene motivos legítimos para temer que la otra parte tenga la intención de revender los productos en cuestión directa o indirectamente o de suministrarlos a terceros (incluyendo a personas, agencias, organizaciones, entidades legales, regímenes o países) sujetos a sanciones por parte de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE) o alguno de sus Estados miembros, o Estados Unidos (EE. UU.).

- la otra parte no proporciona la información necesaria solicitada por JB Trading según la Ley Wwft, o JB Trading –en su opinión– no puede llevar a cabo la compra o el pedido sobre la base de las obligaciones según la Ley Wwft o su evaluación de riesgos según la Ley Wwft.

En estos casos, cualquier reclamación contra la otra parte será inmediatamente exigible y pagadera, sin que JB Trading esté obligada a abonar ninguna compensación ni tenga ninguna otra obligación.

Si la otra parte no paga o realiza la compra durante más de catorce días o desea cancelar el contrato, JB Trading tendrá derecho a revender los artículos vendidos sin previo aviso, en cuyo caso, confiscará el pago inicial realizado a JB Trading como compensación por el daño sufrido por él, salvo que el cliente aporte prueba en contrario de que este daño es menor, y sin perjuicio del derecho de JB Trading a recuperar los daños reales en los que haya incurrido de la otra parte. En ese caso, JB Trading tendrá derecho a rescindir el contrato.

ARTÍCULO 7: RESERVA DE TÍTULO

La entrega de los bienes vendidos se realizará bajo reserva de título. Esta reserva se aplicará a las reclamaciones de pago de todos los bienes entregados o por entregar por JB Trading a la otra parte en virtud de cualquier contrato o trabajo realizado en el contexto de la entrega, así como a las reclamaciones debidas al incumplimiento de estos contratos por la otra parte.

En los casos mencionados en el artículo 6, JB Trading tendrá derecho a recuperar los bienes entregados que hayan permanecido en su propiedad de conformidad con el párrafo primero. Salvo que se indique lo contrario por escrito, dicha recuperación constituirá la rescisión del contrato celebrado con la otra parte. La otra parte autoriza irrevocablemente a JB Trading a retirar los elementos pertinentes de donde se encuentren en la medida que sea necesario. Incluso si la propiedad aún no se hubiera transferido a la otra parte sobre la base de este artículo, de acuerdo con los Incoterms 2020 aplicables, la otra parte estará obligada desde el momento de la entrega a asegurar el vehículo adecuadamente, o al menos conforme a la legislación, y los impuestos estatales correrán por su cuenta. La otra parte indemniza a JB Trading a este respecto.

ARTÍCULO 8: RESPONSABILIDAD

JB Trading no será responsable de los daños que surjan como resultado de cualquier incumplimiento de sus obligaciones hacia la otra parte. Queda expresamente excluida cualquier reclamación de indemnización, incluidas las relacionadas con daños comerciales

(daños por inactividad, lucro cesante y otros daños indirectos de cualquier naturaleza) y daños resultantes de responsabilidad hacia terceros, salvo que exista dolo o negligencia grave por parte de JB Trading o de sus subordinados directivos.

JB Trading tampoco será responsable de dolo o negligencia (grave) de subordinados (no directivos) o de terceros con los que haya participado en el marco de la ejecución del contrato.

El asesoramiento de JB Trading se brinda según sus mejores conocimientos y experiencia, basándose en la información de que dispone en ese momento. La otra parte no podrá derivar ningún derecho de dicho asesoramiento. JB Trading no se hace responsable del asesoramiento proporcionado por ella o en su nombre.

JB Trading no se hace responsable de los daños a bienes de terceros que se encuentren en sus instalaciones.

ARTÍCULO 9: COMPRA

Si la otra parte continúa utilizando un artículo que va a ser canjeado o vendido a JB Trading, esté o no pendiente de la entrega del artículo comprado por él, todos los costes relacionados con el artículo canjeado y cualquier depreciación del mismo correrán por su cuenta. En el momento de la entrega del artículo a canjear o comprar a JB Trading, el artículo deberá estar en las mismas condiciones que en el momento de la tasación o en el momento de celebrar el contrato de compra o canje. De no ser así, JB Trading estará autorizada a rechazar el artículo comprado sin adeudar ninguna indemnización, y en caso de canje, tendrá derecho a exigir el precio de compra acordado del vehículo en dinero (giro), o a volver a tasar el vehículo a canjear.

ARTÍCULO 10: TRATAMIENTO DE DATOS (PERSONALES)

Para la preparación y ejecución de un contrato (propuesto), JB Trading estará autorizado a proceder al tratamiento de los datos (personales) necesarios de la otra parte. En caso de que la otra parte sea una sociedad, JB Trading también estará autorizado a tratar los datos (personales) necesarios de las personas físicas detrás de esa sociedad (el beneficiario final). Los datos (personales) a tratar incluirán, en cualquier caso, el nombre y la dirección, los datos bancarios y fiscales y todos los demás datos que JB Trading considere necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato (previsto). Los datos (personales) se tratarán con el objetivo de lograr una correcta administración y ejecución del contrato (previsto). En cualquier caso, esto también incluirá el tratamiento de los datos (personales) de la otra parte (o de su beneficiario final) para investigar y comprobar si el contrato (previsto) con la otra parte y su beneficiario final no viola las regulaciones o sanciones nacionales (o internacionales). Los datos (personales) también podrán ser recopilados y tratados con fines comerciales, como la realización de ofertas y el envío de boletines informativos, etc. Los datos (personales) de la otra parte (o de su beneficiario final) serán tratados exclusivamente por JB Trading o por empresas afiliadas a JB Trading. JB Trading (o las empresas afiliadas a JB Trading) no proporcionarán datos (personales) a terceros, salvo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato (previsto), o salvo que JB Trading esté obligada a hacerlo en virtud de normativas nacionales (o internacionales) (incluida la Ley Wwft o decisiones sancionadoras) o de resoluciones judiciales. La otra parte y su beneficiario final otorgan por la presente una autorización expresa para el tratamiento de los datos (personales) descritos en este artículo y para almacenar estos datos (personales) sobre la base de la Ley Wwft durante un máximo de 5 años a partir de la ejecución del contrato.

JB Trading tomará las medidas adecuadas para almacenar y proteger adecuadamente los datos (personales) objeto del tratamiento. Sin embargo, JB Trading no puede descartar que terceros (no autorizados) puedan acceder a esos datos (personales), o que los datos (personales) terminen en manos de terceros (no autorizados). JB Trading no será responsable de ningún daño de ningún tipo (incluido el daño resultante de la infracción de la privacidad o de la confidencialidad) que la otra parte o su beneficiario final sufran como resultado. La otra parte indemnizará a JB Trading contra todo tipo de reclamaciones debidas a la violación de la privacidad o de la confidencialidad.

ARTÍCULO 11: CONVERSIÓN

Si una o más disposiciones del contrato con la otra parte no fueran válidas jurídicamente o no fueran plenamente válidas, las demás disposiciones seguirán plenamente vigentes. Las disposiciones

inválidas serán reemplazadas por una disposición adecuada que sea lo más parecida a la intención de las partes y al resultado económico que buscan de manera jurídicamente efectiva.

ARTÍCULO 12: LEGISLACIÓN APLICABLE

Todas las ofertas y contratos de JB Trading se regirán exclusivamente por la legislación de los Países Bajos, con exclusión de las disposiciones del artículo 6.5.3 del Código Civil neerlandés.

Queda expresamente excluida la aplicabilidad de la Convención de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

Todas las disputas que surjan del contrato celebrado entre la otra parte y JB Trading o de otros acuerdos que puedan resultar del mismo serán resueltas por el tribunal competente de Arnhem (Países Bajos).